

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO**

Expediente:	2017-00353-00
Actor:	JOSE SIMON SERRANO CONDE Y OTROS
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Medio de Control:	EJECUTIVO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA EJECUTIVA, LAS SENTENCIAS Y AUTO** mediante el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación “cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje” al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, 15 de mayo de 2018

Expediente:	2017-00353-00
Actor:	JOSE SIMON SERRANO CONDE Y OTROS
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Medio de Control:	EJECUTIVO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, LAS SENTENCIAS y LA DEMANDA EJECUTIVA** en el proceso de la referencia, se efectuó el día 15 de mayo de 2018, en consecuencia, a partir del día 16 de mayo de 2018 comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de diez (10) días.


HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

